



# LIZARRAGAKO KONTZEJUA

31829 LIZARRAGA-ERGOIENA

## PLIEGO DE CONDICIONES PARA CESIÓN DEL USO DE LA PLANTA BAJA "BARGAZPI ETXEA" EN LIZARRAGA (ERGOIENA).

### 1. INTRODUCCIÓN

La Ley Foral 17/2003, de 17 de marzo, de Desarrollo Rural de Navarra, la política de desarrollo rural contempla también como objetivo optimizar la calidad de vida de quienes residen en los espacios rurales.

El desarrollo rural se ha identificado originalmente con el desarrollo agrario, identificando el marco de vida con el sector productivo. No obstante, han ido ganando atención como elemento vital para el desarrollo de las áreas rurales los factores de demanda. Los servicios de proximidad, factores de demanda esenciales, resultan fundamentales para el sostenimiento demográfico de áreas rurales.

Desde la esfera pública, los retrasos en llevar adelante una política territorial tendente a compensar los desequilibrios en infraestructuras sociales y de red han contribuido a que la calidad de vida del medio rural fuera menor que la de las ciudades, y a que entren en escena factores relativos a la demanda, es decir, aquellos que tienen que ver con la percepción de la ciudadanía en torno a cuáles pueden ser sus expectativas vitales.

Por todo ello, el Concejo de Lizarraga, en la creencia que los servicios de proximidad, en un municipio de 175 habitantes como Lizarraga, son necesarios para incidir en la mejora de la calidad de vida de su población, promovió la rehabilitación del bajo de la Casa de "Bargazpi", con una ayuda del Programa de Desarrollo Rural 2014-2020 (70% FEADER y 30% Gobierno de Navarra). Mediante la obra se habilitó un centro social desde el que se ofrecerán los servicios de bar-restaurante, entendiendo este espacio no sólo como un punto de servicios sino también como un espacio de ocio y cultura que favorezca el encuentro social de la población local.

El carácter público de esta iniciativa se justifica en el hecho de que, en relación con la venta, la oferta de servicios a las personas en poblaciones tan pequeños como Lizarraga presenta problemas debido a la baja frecuencia de la demanda y sus consecuencias para la rentabilidad.

### 2. OBJETO

EL objeto del presente Pliego de condiciones es regular la cesión de la "Casa Bargazpi", destinado a bar-restaurante, del Concejo de Lizarraga (Ergoiena).



# LIZARRAGAKO KONTZEJUA

31829 LIZARRAGA-ERGOIENA

## 3. DURACIÓN CESIÓN

La cesión tendrá una duración de 3 años. Los primeros 6 meses desde la firma del contrato tendrán carácter de periodo de prueba. Si el servicio prestado durante estos 6 primeros meses no fuera satisfactorio para el Concejo de Lizarraga o los licitadores no vieran satisfecho su objetivo, con previa justificación, podrán rescindir el contrato.

Este plazo inicial de 3 años de duración se puede prorrogar por otros 2 años más, previa solicitud escrita del adjudicatario. El órgano competente para conceder esta prórroga será el Concejo.

## 4. PRECIO LICITACIÓN

En coherencia con lo expuesto en la introducción el precio de licitación será establecido con actividades de ocio y cultura a desarrollar para la población local a lo largo del año.

El precio queda establecido con las siguientes actividades:

- Fiestas de San Adrián (junio): Se ofrecerá a la corporación del Concejo, unas 10 personas, en servicio de merienda-cena del lunes de fiestas. El menú de la comida tendrá un valor de 25,00€/persona.
- Arleze (agosto): Se preparará el almuerzo para llevar al monte para 50 personas. El almuerzo tendrá un valor de 8,00€/persona.
- Fiestas de San Clemente (23 de noviembre): Se ofrecerá una comida para las personas jubiladas (25 personas) en las fiestas de San Clemente. El menú de la comida tendrá un valor de 25,00€/persona.
- 1 auzolan al año: Se ofrecerá a las personas del auzolan (30 personas máximo) el almuerzo del auzolan. El almuerzo tendrá un valor de 10,00€/persona.
- Organización de 2 actividades culturales durante el año.

## 5. GARANTÍA

La garantía definitiva (fianza) a presentar por la parte adjudicataria a la firma del contrato será de 2.000 euros. La misma podrá presentarse en cualquiera de las maneras previstas en el artículo 70 de la Ley Foral 2/2018.

## 6. CAPACIDAD PARA CONTRATAR

Podrán tomar parte en la licitación las personas naturales o jurídicas, españolas



# LIZARRAGAKO KONTZEJUA

31829 LIZARRAGA-ERGOIENA

o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y acrediten su solvencia económica, financiera, técnica o profesional y no estén incurso en ninguna de las causas de prohibición para contratar establecidas en el artículo 22 y siguientes de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Podrá contratarse con entidades licitadoras que participen conjuntamente. En este caso, las agrupaciones quedaran obligadas solidariamente ante la Administración, y deberán indicar la participación de cada una de ellas y nombrar una persona representante o apoderada única con poderes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que se deriven del contrato hasta su extinción, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar las empresas para cobros y pagos de cuantía significativa.

En todo caso, han de ser personas naturales o jurídicas, y en este último caso, su finalidad o actividad deberá tener relación directa con el objeto del contrato y figurar en sus Estatutos o reglas fundacionales.

Será requisito indispensable para tomar parte en la licitación carecer de deuda alguna con la Tesorería General de la Seguridad Social, Hacienda Foral de Navarra y el resto de Haciendas del estado. y en las últimas cinco adjudicaciones públicas, si las hubiera.

## 7. SOLVENCIA ECONÓMICA Y TÉCNICA

La parte licitadora deberá acreditar los niveles de solvencia económica y técnica y con los medios que se indican a continuación:

- a. **Solvencia económica y financiera.** - Para acreditar la solvencia económico-financiera se presentará certificado bancario que justifique un mínimo de DIEZ MIL EUROS (10.000,00€).
- a. **Solvencia técnica o profesional.** - Se deberá acreditar experiencia de 2 años en trabajos de hostelería bien por cuenta propia, bien por cuenta ajena. La acreditación de la experiencia por cuenta propia se justificará mediante documentos oficiales como son el alta en el IAE de hostelería y Alta RETA. La experiencia por cuenta ajena se acreditará mediante contrato y vida laboral.

## 8. PROHICIONES DE CONTRATAR E INCOMPATIBILIDADES

En ningún caso podrán contratar con la Administración las personas en quienes concurra alguna de las circunstancias señaladas en los artículos 22 y siguientes de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril.

## 9. PROCEDIMIENTO

El presente contrato se adjudicará mediante concurso celebrado entre las personas físicas o jurídicas que presenten su propuesta, adjudicándose el



# LIZARRAGAKO KONTZEJUA

31829 LIZARRAGA-ERGOIENA

contrato a la oferta que obtenga mayor puntuación.

## 10. PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACION DE PROPOSICIONES

Las proposiciones se deberán presentar en el Registro del Ayuntamiento de Ergoiena (*calle Intxorreta, 15 – 31829 Lizarraga*), antes del día 5 de abril de 2024 a las 14:00 horas.

Igualmente, podrá presentarse la documentación en cualquier Registro de los señalados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 26 de noviembre, del Procedimiento Administrativo Común.

En caso de que la documentación se presentará en cualquiera de estos registros, se deberá remitir por email: [idazkaritza@ergoiena.com](mailto:idazkaritza@ergoiena.com) la justificación de la presentación en plazo de su propuesta. Sin la concurrencia de este requisito no será admitida la documentación si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de la terminación del plazo.

## 11. DOCUMENTACION A PRESENTAR POR LA PARTE LICITADORA.

Las proposiciones se presentarán en sobre único, en el que se incluirán otros tres, debiendo estar todos ellos cerrados y firmados por la parte licitadora. Cada sobre contendrá la siguiente documentación:

### SOBRE 1.- Documentación administrativa

A.- Copia del Documento Nacional de Identidad de quien suscriba la documentación, y, en su caso, escritura de poder a su favor que le faculte para ello.

B.- Declaración responsable de la parte licitadora indicando que cumple las condiciones exigidas para contratar, según el modelo del Anexo II.

C.- Documento jurado que acrediten la solvencia económica y técnica de conformidad con lo establecido en las cláusulas del Pliego.

D.- Dirección de correo electrónico para la realización de notificaciones a través de medios telemáticos.

### SOBRE 2.- Propuesta técnica

1.- Propuesta de modelo de negocio. Se deberán concretar las diferentes líneas de negocio aportando información suficiente para valorar la propuesta que se realiza. Dentro de la información a aportar estará la referida a público objetivo, tipo de productos con los que se va a trabajar, plan de publicidad, propuestas de menú, precios medios, servicio de comercio, servicios complementarios...

2.- Propuesta de calendario y horarios de apertura. La propuesta deberá cumplir con los siguientes requisitos mínimos:

- No podrá cerrarse más de 21 días seguidos al año. Este periodo de



## LIZARRAGAKO KONTZEJUA

31829 LIZARRAGA-ERGOIENA

cierre no podrá darse más de 1 vez al año y no podrá ser en el periodo de abril a septiembre, ni en aquellos periodos que coincidan con eventos festivos o culturales en el municipio.

- No podrá cerrarse la apertura al público los viernes, sábados, domingos, festivos y víspera de festivos, excepto los que coincidan con el periodo vacacional del establecimiento.
- Horarios mínimos fin de semana:
  - Viernes de 17:00h – 24:00h
  - Sábado de 11:00h – 24:00h
  - Domingos: de 11:00h a 21:00h
- Horarios mínimos festivos y vísperas festivos, excepto Nochebuena y Navidad:
  - Festivos: 11:00h – 21:00h.
  - Víspera festivos: 17:00h – 24:00h
  - Nochebuena: 17:00h – 21:00h
  - Navidad: 11:00h – 15:00h

### 3.- Propuesta equipo de trabajo.

Se deberá aportar una propuesta referida al equipo humano que prestará el servicio que incluya, al menos, los siguientes aspectos: personas que prestarán el servicio: formación académica (titulación y año), formación complementaria referida a los últimos 5 años (categoría profesional y año) y perfil lingüístico. La formación y la experiencia recogida en la propuesta deberá acreditarse mediante documento probatorio válido de carácter oficial.

4.- Otras propuestas de mejora. La parte licitadora podrá proponer mejoras en su propuesta, tales como inversiones a realizar por ella para mejorar el servicio a ofrecer.

### SOBRE 3.- Propuesta de actividades

Se formalizará la propuesta de actividades en el modelo normalizado que figura como Anexo I al presente Pliego. Las actividades básicas mínimas a organizar a lo largo del año natural serán como mínimo:

- 2 actividades culturales al año

Se aportan como sugerencias varias ideas de actividades de interés en el pueblo de Lizarraga:

- Cuenta cuentos, payasos, magos para menores



# LIZARRAGAKO KONTZEJUA

31829 LIZARRAGA-ERGOIENA

- Actividades para la tercera edad
- Chocolatada
- Exposiciones
- Conciertos
- Charlas
- Campeonato de mus...

## 12. CRITERIOS DE ADJUDICACION

Para la adjudicación del contrato se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- Propuesta modelo de negocio: hasta 20 puntos
- Propuesta de calendario y horario de apertura: hasta 20 puntos  
Se valorará la amplitud de apertura de calendario y horarios en coherencia con el personal y sostenibilidad del negocio. Se valorará muy positivamente que se abra más días en temporada de verano.
- Propuesta de equipo de trabajo: hasta 10 puntos  
Se valorará la profesionalidad del equipo de trabajo relacionado con la actividad a desarrollar, particularmente con la hostelería (cocina, servicio barra, servicio mesas...).
- Otras propuestas de mejora: hasta 10 puntos  
Se valorará las inversiones a realizar por la parte licitadora en aras a mejorar el servicio.
- Propuesta de actividades a realizar en año natural: hasta 20 puntos
- Defensa propuesta técnica: hasta 20 puntos

## 13. MESA DE CONTRATACIÓN

La Mesa de Contratación estará ubicada en la Sala del Ayuntamiento de Lizarraga y estará compuesta por las siguientes personas:

- Presidencia: Presidencia del Concejo de Lizarraga.
- Vocalía: Concejalia del Concejo de Lizarraga.
- Secretaria, la del Ayuntamiento de Ergoiena o en quien delegue.
- La Mesa de Contratación contará con el asesoramiento técnico de la AEDL Cederna Garalur o en quien delegue, para la valoración de la propuesta técnica.



# LIZARRAGAKO KONTZEJUA

31829 LIZARRAGA-ERGOIENA

## 14. APERTURA DE PROPOSICIONES

La Mesa de Contratación procederá en acto interno a la apertura y análisis de la documentación administrativa contenida en el sobre 1, calificándola y resolviendo sobre la admisión de las licitaciones presentadas.

Si se observaren defectos subsanables o si se precisara de alguna aclaración, la Mesa concederá un plazo máximo de cinco días para su subsanación y resolverá lo procedente.

Una vez resuelta la admisión o inadmisión de las partes licitadoras, se procederá, también en acto interno, a la calificación de la propuesta técnica (sobre 2), de conformidad con los criterios señalados en este Pliego.

Una vez valorada la propuesta técnica, se notificará a todos los licitadores, al menos con 36 horas de antelación, la fecha y la hora de la apertura de la proposición económica y defensa de propuesta técnica.

Finalizado lo anterior, la Mesa de Contratación elevará al órgano de contratación propuesta de adjudicación a favor de la parte licitadora que haya obtenido la mayor puntuación.

## 15. ADJUDICACION

El Pleno del Concejo adjudicará el contrato en el plazo máximo de 10 días desde la apertura pública del precio ofertado y defensa técnica, sin perjuicio de las facultades que reconoce la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril.

Se podrá declarar desierta la convocatoria si considera que ninguna de las proposiciones presentadas resultase conveniente a los fines pretendidos con el contrato.

## 16. DOCUMENTACION A PRESENTAR POR LA PARTE ADJUDICATARIA

En el plazo máximo de diez días desde la notificación de la adjudicación, se deberá presentar la siguiente documentación:

- Documento o documentos que acrediten la personalidad de la parte licitadora, consistentes en:
  - Documento Nacional de Identidad (o documento que lo sustituya reglamentariamente) en el caso de persona física.
  - Escritura de constitución o de modificación, en su caso, inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizara mediante la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional en el que constaren las normas por las que se



# LIZARRAGAKO KONTZEJUA

31829 LIZARRAGA-ERGOIENA

regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro Oficial.

- En el caso de empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, se presentará la acreditación de la inscripción en un registro profesional o comercial cuando así lo exija la legislación del estado respectivo y una declaración jurada.
- En los casos de demás empresas extranjeras presentaran:
  - Documentación necesaria para acreditar su capacidad de obrar de conformidad con lo previsto en la legislación de su estado de origen.
  - Informe expedido por la representación diplomática española en el país correspondiente, en la que se hará constar que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite, a su vez, la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración, en forma sustancialmente análoga.
  - Poder a favor de la persona que hubiera firmado la proposición en nombre de la parte licitadora y Documento Nacional de Identidad de la persona apoderada. Si la parte licitadora fuese persona jurídica este poder deberá figurar en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable.
- Declaración en la que se afirma, bajo su responsabilidad, que ni la empresa ni quienes la administran incurren en ninguna de las causas de exclusión para contratar establecidas en la Ley Foral de Contratos Públicos.
- Obligaciones tributarias:
  - Acreditación de la parte licitadora de estar de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato. Dicha acreditación se efectuará mediante la presentación del alta, en el caso de haberse producido la misma en el ejercicio corriente. Si el alta se ha producido en ejercicios anteriores, la acreditación se realizará mediante la presentación del último recibo del impuesto. En ambos casos se acompañará una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula de dicho impuesto.
  - Certificado del Departamento de Economía y Hacienda del Gobierno de Navarra o del que le corresponda por residencia y, además, el de los órganos competentes de las Administraciones Públicas respecto de las cuales la parte licitadora tenga obligaciones tributarias, acreditativos de que se halla al corriente de estas, expedido con una antelación no



# LIZARRAGAKO KONTZEJUA

31829 LIZARRAGA-ERGOIENA

superior a 1 mes de la fecha de expiración del plazo de presentación de proposiciones.

- Certificado expedido por la Seguridad Social de que el licitador se halla al corriente en el cumplimiento de las obligaciones de Seguridad Social que le imponen las disposiciones vigentes, expedido con una antelación no superior a 1 mes a la fecha de expiración del plazo de presentación de proposiciones.
- Declaración responsable de la parte licitadora, en su caso, de quien le representa en la que se afirme, bajo su responsabilidad, hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad, salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales impuestas por las disposiciones vigentes en la materia.
- Para las empresas extranjeras, la declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder a la parte licitante.
- En el supuesto de que se presentaran proposiciones suscritas por varias empresas que participen conjuntamente, se aportara un documento privado en el que se manifieste la voluntad de concurrencia conjunta, se indique el porcentaje de participación de cada parte y se designe una persona representante con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato hasta la extinción de este. El escrito habrá de estar firmado tanto por las empresas concurrentes como por quien les apodera.
- En el caso de sociedades mercantiles, cooperativas y sociedades laborales que se encuentren inscritas en el Registro Voluntario de Licitadores de la Comunidad Foral de Navarra creado mediante Decreto Foral 174/2004, de 19 de abril, la aportación de la copia del certificado de inscripción en dicho Registro obtenida electrónicamente a través de Internet, junto con una declaración responsable de su vigencia eximirá a la parte licitadora de aportar la documentación relativa a su personalidad y representación.
- Justificante de ingreso de 2.000 € de fianza en la cuenta del Concejo o de haber constituido la garantía a favor del Concejo según el artículo 70 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril.

## 17. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

El contrato se formalizará en documento administrativo en el plazo de diez días desde el día siguiente a la finalización del periodo de suspensión de la adjudicación y siempre que la parte adjudicataria haya presentado la documentación a la que hace referencia la cláusula anterior.

## 18. RIESGO Y VENTURA

La ejecución del presente contrato se realiza a riesgo y ventura de la parte



# LIZARRAGAKO KONTZEJUA

31829 LIZARRAGA-ERGOIENA

adjudicataria y serán por cuenta las pérdidas, averías o perjuicios que experimente durante la ejecución del contrato sin perjuicio de su aseguramiento por la parte interesada.

## 19. OBLIGACIONES DE LA PARTE ADJUDICATARIA

A.- Se deberá cumplir con las disposiciones vigentes en materia de laboral, de seguridad social y de seguridad y salud en el trabajo.

La parte adjudicataria deberá desarrollar la explotación directamente, no pudiendo cederla, subarrendarla o traspasarla a terceros bajo ningún concepto.

Se tendrá plena libertad para contratar cuantos recursos humanos o materiales precise para la correcta gestión del servicio.

B.- Deberá estar de alta en el Impuesto de Actividades Económicas (IAE.) en el Ayuntamiento de Ergoiena.

C.- Se deberá ejecutar el contrato de conformidad con el presente pliego, con el de Condiciones Técnicas, con su propuesta y siempre conforme a cuantas instrucciones sean dictadas desde el Concejo de Lizarraga.

D.- Serán por su cuenta los siguientes gastos corrientes del local: electricidad, agua, teléfono y gas, así como los gastos de limpieza, conservación y mantenimiento ordinario de las instalaciones y servicios.

E.- Se deberá contratar un seguro de responsabilidad civil que responda de los daños y perjuicios que pudieran ocasionarse a las personas usuarias de la instalación y a los bienes. Este seguro de responsabilidad civil cubrirá al menos un riesgo de 300.000,00€. Igualmente, deberá tener una póliza de accidentes colectivos para su personal trabajador. En todo caso, deberá cumplir con la legislación vigente en esta materia.

F.- Se deberá presentar obligatoriamente al vencimiento de cada año natural:

- Justificación de los gastos de reparaciones y mantenimiento, así como una relación del material inventariable de la instalación.
- El calendario y horarios de apertura del establecimiento para el año siguiente, para su aprobación por el Concejo.

H.- Se deberá cumplir cuanta normativa sea de aplicación para establecimientos de estas características.

## 20. EVALUACIÓN Y REVISION DE ACTIVIDADES SOCIALES DESARROLLADAS

La evaluación de las actividades desarrolladas y la propuesta de tipología y número de actividades sociales a desarrollar será objeto de revisión anual.

## 21. CAUSAS DE RESOLUCION

El contrato podrá resolverse por los siguientes motivos:

- 1.- Por el transcurso del plazo.
- 2.- Por incumplimiento de las obligaciones recogidas en el presente contrato.



# LIZARRAGAKO KONTZEJUA

31829 LIZARRAGA-ERGOIENA

3.- Por incurrir la empresa en alguno de los supuestos de prohibición para contratar de los señalados en el artículo 22 y siguientes de la Ley Foral 2/2018 y/o concurrir alguna causa de incompatibilidad de las consignadas en esta misma Ley.

4.- Siempre que una de las partes manifieste su voluntad de resolver el contrato con una antelación mínima de un mes.

## 22. EFECTOS DE LA RESOLUCION

En cualquiera de los supuestos anteriores, la resolución del contrato implicara la reversión inmediata al Concejo el uso de las instalaciones, el conjunto de mejoras realizadas y el conjunto de bienes adquiridos a cargo de las cuentas de explotación durante la vigencia del contrato, debiendo el contratista desalojar las instalaciones en el plazo de un mes desde la resolución.

Si pasados los 6 meses iniciales, desde la apertura la resolución se produce por culpa del contratista le será incautada la garantía definitiva (el importe es 2.000 €) y deberá además, indemnizar los daños y perjuicios que se irroguen a la Administración, si hubiera habido un mal uso del local y su infraestructura.

## 23. INTERPRETACION

El órgano de contratación tiene la prerrogativa de interpretar el contrato, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta, dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos establecidos en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Los acuerdos dictados al efecto pondrán fin a la vía administrativa y serán inmediatamente ejecutivos.

## 24. LEGISLACION APLICABLE

El contrato se regirá por el presente Pliego de Condiciones Administrativas Particulares, por el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares y por el contrato formalizado, siendo aplicable en lo no previsto la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos y la Ley Foral 6/1990, de Administración Local de Navarra.

## 25. JURISDICCION Y RECURSOS

Contra el presente pliego y frente a todos los acuerdos que pongan fin a la vía administrativa procederá la interposición de cualquiera de los siguientes recursos:

A.- Recurso de reposición, interpuesto frente al mismo órgano que dicté el acuerdo recurrido, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la notificación del acto.

B.- Recurso de Alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra, en el plazo de un mes a contar desde la notificación del acuerdo



## **LIZARRAGAKO KONTZEJUA**

31829 LIZARRAGA-ERGOIENA

C.- Recurso Contencioso-Administrativo, interpuesto frente a los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Navarra, en el plazo de dos meses desde la notificación del acuerdo.

D- Reclamación ante el Tribunal Administrativo de Contrato Públicos de Navarra, en el plazo de diez días naturales contados desde la notificación de este acuerdo



# LIZARRAGAKO KONTZEJUA

31829 LIZARRAGA-ERGOIENA

## ANEXO I.- MODELO DE PROPUESTA DE ACTIVIDADES

..... , mayor de edad, con  
DNI ..... y domicilio en .....  
, en nombre (propio o en representación)  
..... con CIF .....y  
domicilio social en ....., expone ha tenido a su disposición el  
pliego de condiciones para la cesión del uso de la “Casa Bargazpi” destinado a bar-  
restaurante. A este respecto hace constar:

1º.- Que asume y acata en su totalidad el pliego que rige para la cesión del  
bar-restaurante “Casa Bargazpi”.

2º.- Que se compromete a la realización de las siguientes actividades de  
animación social durante cada año natural de duración del contrato:

- \_\_\_\_\_
- \_\_\_\_\_
- \_\_\_\_\_

Firma



# LIZARRAGAKO KONTZEJUA

31829 LIZARRAGA-ERGOIENA

## ANEXO II.- DECLARACION JURADA SOBRE NO CONCURRENCIA DE CAUSAS DE PROHIBICION NI INCOMPATIBILIDAD PARA CONTRATAR

..... , mayor de edad, con

DNI ..... y domicilio en .....

, en nombre (propio o en representación)

..... con CIF..... y

domicilio social en ..... DECLARO:

Que no se incurre en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad para contratar con la Administración que se señalan en los artículos 22 y siguientes de la Ley Foral 2/2018 de Contratos Públicos de Navarra, aceptando expresamente la nulidad del contrato a partir de la fecha en que, en su caso, se demostrara la falsedad de esta declaración presentada.

Lo que firmo en ....., a ..... de .....

(Firma)



# LIZARRAGAKO KONTZEJUA

31829 LIZARRAGA-ERGOIENA

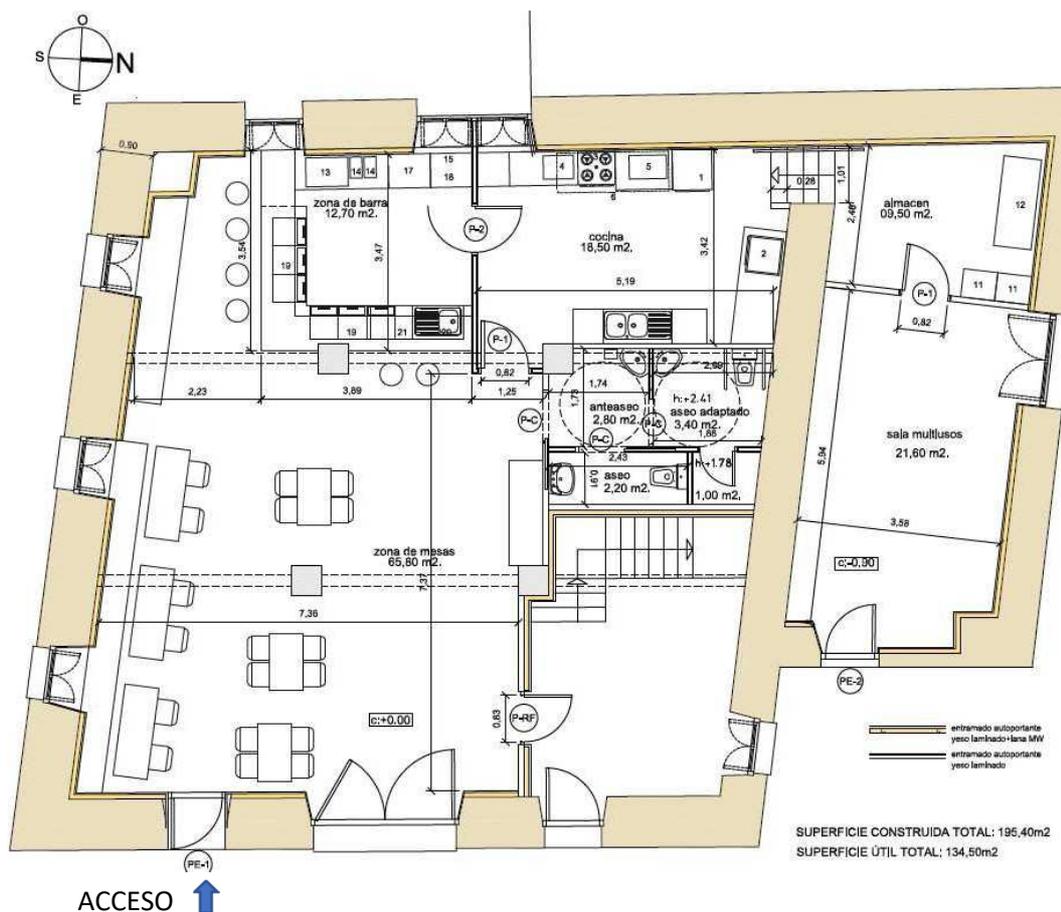
## ANEXO III.- MEMORIA

En inmueble descrito en este apartado se encuentra en la entrada o salida según de donde se accede de la localidad de Lizarraga Ergoiena, calle San Miguel nº 18, junto a la carretera que une Estella y San Sebastián, NA 120, entre los puntos kilométricos 34 y 35.

El local de nueva construcción que está formado por:

- Bar – restaurante.
- Cocina.
- Almacén cocina.
- Almacén.
- Baños.
- Parking y zona de terraza en el exterior.

El local bar – restaurante cumple con el código técnico de la edificación. El local dispone de aislamiento térmico mediante envolvente térmica en suelos, paredes y techos. El sistema de calefacción instalado es de aerotermia optimizando así la energía consumida y distribuyendo el frío o el calor según necesidades, mediante sistemas de distribución de aire. Dispone de fuego bajo de leña. El local tiene derecho a 2 lotes de leña de hogar para consumo propio del local. También se ha tenido muy en cuenta el acondicionamiento acústico del local, colocando materiales que ayudan a una buena acústica como es el techo de paneles de fibra de madera. El local dispone la licencia de apertura otorgada por el ayuntamiento de Ergoiena y no requiere ninguna obra por parte del arrendatario. Se recomienda la visita a las instalaciones por parte de los interesados, contactar con el concejo.





# LIZARRAGAKO KONTZEJUA

31829 LIZARRAGA-ERGOIENA

## **Bar - restaurante:**

Estancia aproximadamente de 90 m<sup>2</sup>, cuenta con una zona de barra – mostrador y una zona de comedor, ambas zonas no tienen ninguna separación física.





# LIZARRAGAKO KONTZEJUA

31829 LIZARRAGA-ERGOIENA





# LIZARRAGAKO KONTZEJUA

31829 LIZARRAGA-ERGOIENA





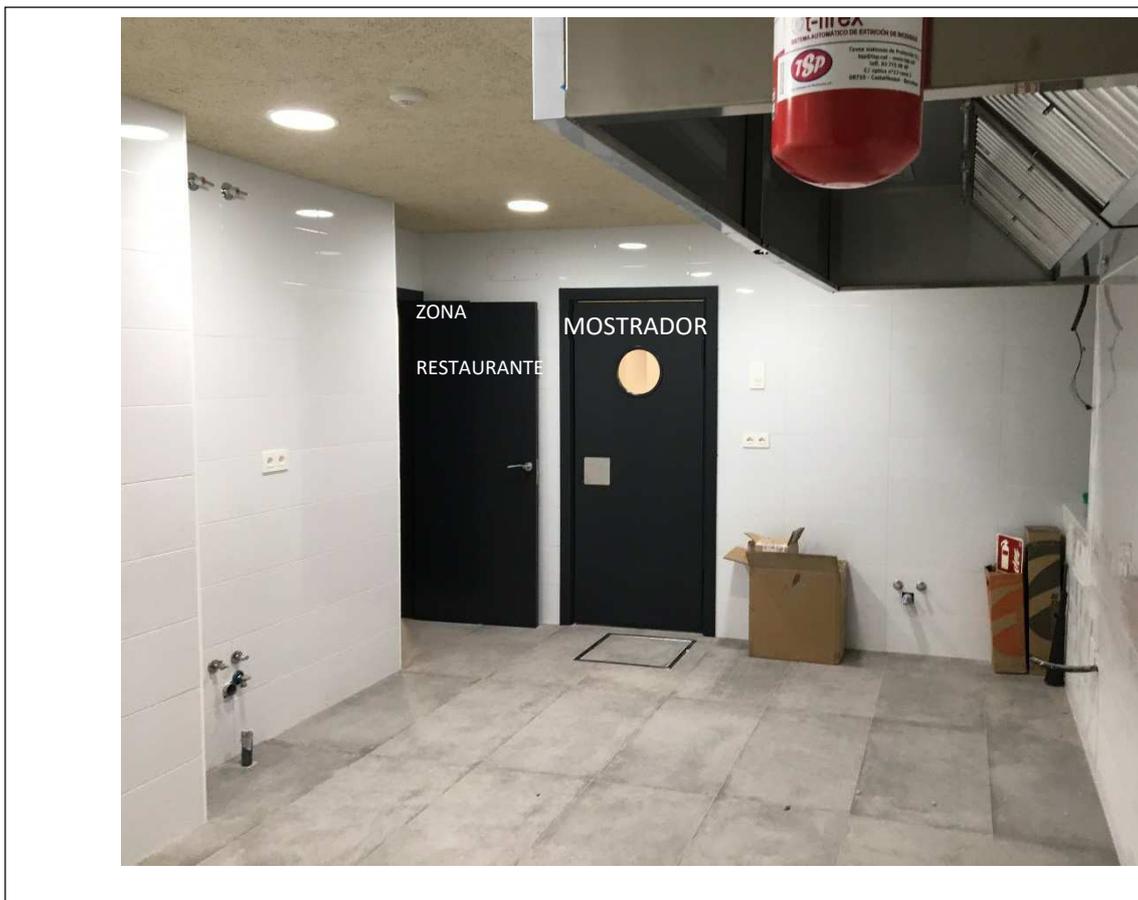
# LIZARRAGAKO KONTZEJUA

31829 LIZARRAGA-ERGOIENA

## Cocina

Estancia de aproximadamente 18 m<sup>2</sup> con una superficie rectangular. Equipada con los siguientes elementos:

- ✚ Fregadera amplia y zona de trabajo
- ✚ Freidora.
- ✚ Cocina de gas, 4 fuegos.
- ✚ Horno.
- ✚ Plancha de gas.
- ✚ Mesa fría.
- ✚ Lavavajillas de alto rendimiento.
- ✚ Fregadero lavavajillas.
- ✚ Campana extractora con sistema de extinción de fuegos.
- ✚ Amplias zonas de trabajo en inoxidable.
- ✚ Amplitud y comodidad.



\*\* Carece de utensilios y menaje de cocina.

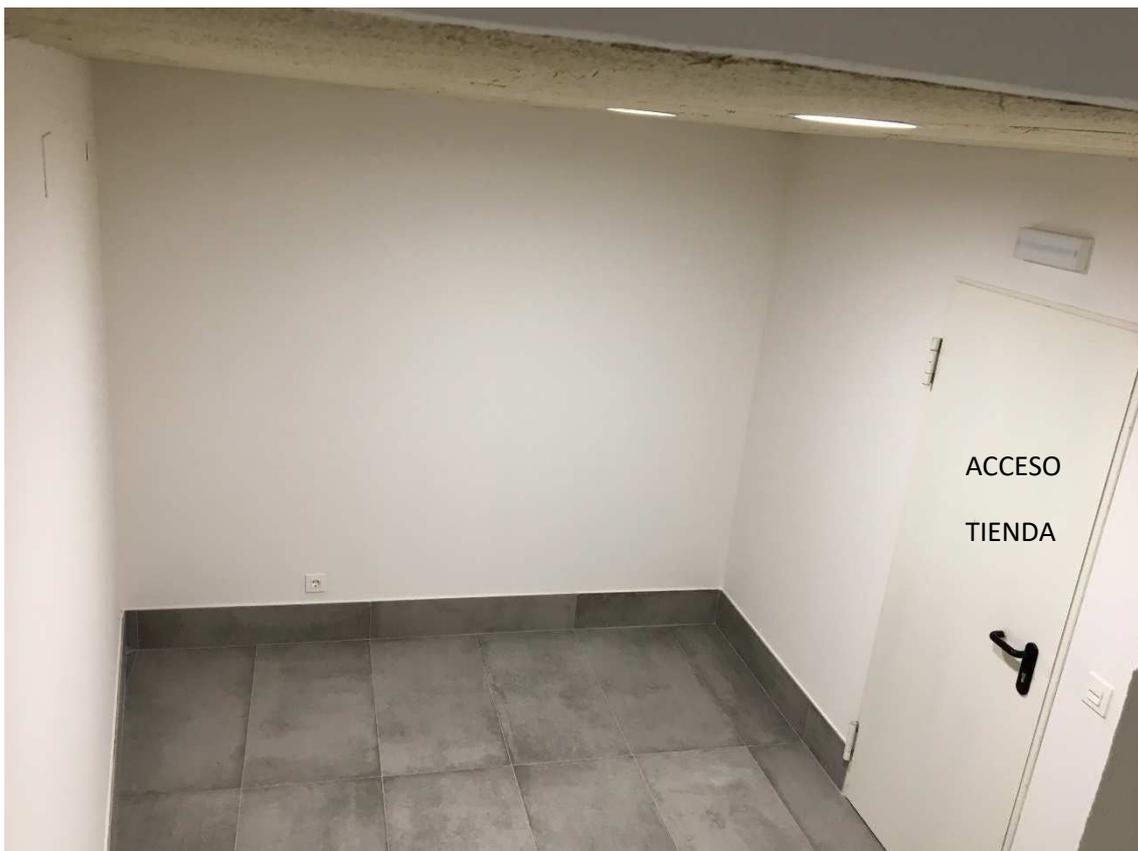


# LIZARRAGAKO KONTZEJUA

31829 LIZARRAGA-ERGOIENA

## Almacén - cocina

Almacén de apoyo a la cocina de aproximadamente 10 m2 de superficie. Equipada por equipo frigorífico de alta capacidad, congelador y estanterías para almacenaje de material para cocina.





# LIZARRAGAKO KONTZEJUA

31829 LIZARRAGA-ERGOIENA

## Almacén

Local destinado a almacenaje de materiales y productos. La utilidad de esta estancia será gestionada por el contratante según sus necesidades. Aproximadamente 22 m<sup>2</sup>. No está calefactado.





# LIZARRAGAKO KONTZEJUA

31829 LIZARRAGA-ERGOIENA

## **Baños**

A la zona de los baños se accede de la zona del bar – restaurante. Están diseñados cumpliendo la normativa actual, dispone de aseo para hombres y para mujeres diferenciado. Hay una zona común con 2 lavabos de doble chorro con agua fría y caliente. Dentro del baño de mujeres hay un pequeño trastero donde se aloja en termo de agua caliente y donde hay espacio también para almacenaje de productos de limpieza, papel higiénico, etc. (ver fotos). Los baños están equipados con portarrollos, toallero y espejos.





# LIZARRAGAKO KONTZEJUA

31829 LIZARRAGA-ERGOIENA





# LIZARRAGAKO KONTZEJUA

31829 LIZARRAGA-ERGOIENA





# LIZARRAGAKO KONTZEJUA

31829 LIZARRAGA-ERGOIENA





# LIZARRAGAKO KONTZEJUA

31829 LIZARRAGA-ERGOIENA

## Parking y zona de terraza en el exterior

Amplia zona para el estacionamiento de vehículos y terraza exterior.





# **LIZARRAGAKO KONTZEJUA**

31829 LIZARRAGA-ERGOIENA

## **ANEXO IV.- INCREMENTO MEMORIA**

- Variador campana
- Fuego bajo
- Mosquitera de cocina
- Jaboneros
- Descalcificador
- Forramiento madera de barra

### **EGINBIDEA / DILIGENCIA:**

Jasota uzteko agiri hau 2024ko otsailaren 25eko batzarrean akordio baten bidez onartu zela. Para hacer constar que el presente pliego se aprobó por Acuerdo de Junta Concejal de Lizarraga, de 25 de febrero de 2024.

**Lizarraga Ergoiena,**

**SINADURA DIGITALA / FIRMA DIGITAL.**